No. GS-2026 – 00478 / AREAD – GRUCO 11.8.

Leticia, 19 FEB 2026

Señora
LUCERO PIZANO BARBOSA
Representante Legal
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S
Carrera 7B No. 17 32 APTO 2 Barrio Jose Maria Fajardo
Leticia – Amazonas.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 003 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 11/02/2026 a las 5:10 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 003 2026***, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS QUE SALE EN COMISIÓN AL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE PUERTO SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS***" por la suma de ***SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 66.968.350,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-8-10002-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.841.699 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 1774 del 16/04/2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE**: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S **IDENTIFICACIÓN:** Nit: 901.506.541-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUCERO PIZANO BARBOSA **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia – Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Carrera 7B No. 17 32 APTO 2 Barrio José María Fajardo **E-MAIL**: iyrnumaesas@gmail.com **CELULAR:** 3204567911 / 3114945239
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del ***ALMACENISTA DE INTENDENCIA*** o quien

	con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, el supervisor mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Las finalidades, objetivos, facultades, funciones y prohibiciones del supervisor del contrato, están establecidas en la resolución No. 00010 del 22/01/2026 emanada por parte del Comando del Departamento de Policía Amazonas, y puede ser consultada en la oficina del Grupo de Contratos. Por dinámica interna institucional, el cargo designado a supervisar el contrato lo pueden ocupar diferentes funcionarios en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, los funcionarios que ocupen el mencionado cargo ocuparan las funciones, obligaciones y restricciones como supervisor del contrato, una vez se modifique el supervisor este será designado por el comando del departamento mediante comunicación oficial, sin necesidad de realizar una modificación al presente numeral. Grado y Nombre: Subintendente Kelly Jhoana Perdomo Coello Cargo: Almacenista de Intendencia (E) Celular: 3168275454 Correo electrónico: kelly.perdomo@correo.policia.gov.co
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.grute@policia.gov.co

	PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S. **IDENTIFICACIÓN:** NIT: 901.506.541-4 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO POPULAR **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 220-269-04705-6
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GUIA DE GESTION CONTRACTUAL DEL SECOP II	**<u>Tramites de pago factura electrónica:</u>** Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u> y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: CODIGO PCI ENTIDAD No. CONTRATO CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$16-01-01-D5; 13-2-10001-26;_____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS. **<u>Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01.</u>** Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina:

II SOLICITUD DE PAGO:

Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación.

Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos".

Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera.

Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar".

Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos.

Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada".

Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle".

Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en" Registro".

El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar".

Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación.

Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el

	seguimiento a los estados de esta explicados previamente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***1826*** del ***04/02/2026***, recurso 10 G.G, expedido por el Analista de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 66.968.350,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las erogaciones, retenciones e impuestos que apliquen en la entrega de los productos en el Departamento del Amazonas, discriminado así: *POR RUBRO PRESUPUESTAL:*

Código UNSPSC	
50221001: Granos 50221002: Harina 50405700: papas 50161509: Azucares naturales o productos endulzantes. 50161511: Chocolate o sustituto de chocolate 50181904: Pan seco o cascaras de pan o pan tostado 50181905: Galletas dulces 50192901: Pasta Sencilla o Fideos 50171551: Sal de mesa	50131704: Leche en polvo 50467007: Atún enlatado 50201711: Té Instantáneo 50171902: Condimento 50151500: Grasas y aceites vegetales comestibles 50112000: Carnes procesadas y preparadas 50111500: Carne y aves de corral 50131612: Huevos en la cascara de gallina 50192401: Mermeladas o preservativos de fruta

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)

REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	VALOR TOTAL
10 – G.G.	A-02-02-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	A-02-02-01-002-003-01 Productos de molinería	$ 21.160.000,00
		A-02-02-01-002-003-02 Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar N.C.P.	$ 1.610.000,00
		A-02-02-01-002-003-05 Azúcar	$ 4.650.000,00
		A-02-02-01-002-003-06 Cacao, chocolate y confitería	$ 2.500.000,00
		A-02-02-01-002-003-07 Macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	$ 1.205.000,00
		A-02-02-01-002-003-08 Productos del café	$ 2.475.000,00
		A-02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios N.C.P.	$ 33.368.350,00

POR PRODUCTOS A SUMINISTRAR:

Parágrafo 1: A continuación, se relacionan los valores unitarios que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Arroz blanco en bolsa	10	400	23.500,00	9.400.000,00
2	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Frijol blanquillo	10	30	30.000,00	900.000,00
3	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Frijol mina	10	30	32.000,00	960.000,00
4	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Arveja verde seca	10	30	25.000,00	750.000,00
5	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Lenteja	10	30	27.000,00	810.000,00
6	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Papa	10	70	25.000,00	1.750.000,00
7	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Papa amarilla o criolla colombiana	10	40	26.000,00	1.040.000,00

8	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Tomate chonto	10	50	29.000,00	1.450.000,00
9	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Cebolla cabezona roja corriente	10	50	31.000,00	1.550.000,00
10	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Cebolla larga	10	40	30.000,00	1.200.000,00
11	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Zanahoria	10	40	29.000,00	1.160.000,00
12	A-02-02-01-002-003-01	DEAMA	Ajo	10	5	38.000,00	190.000,00
13	A-02-02-01-002-003-02	DEAMA	Harina de trigo fortificada	10	70	23.000,00	1.610.000,00
14	A-02-02-01-002-003-05	DEAMA	Azúcar blanco	10	180	22.000,00	3.960.000,00
15	A-02-02-01-002-003-05	DEAMA	Chocolate de mesa con azúcar	10	30	23.000,00	690.000,00
16	A-02-02-01-002-003-06	DEAMA	Bebida achocolatada instantánea	10	30	55.000,00	1.650.000,00
17	A-02-02-01-002-003-06	DEAMA	Galletas dulces-saladas	10	50	17.000,00	850.000,00
18	A-02-02-01-002-003-07	DEAMA	Pasta alimenticia corriente tipo seco	10	50	13.000,00	650.000,00
19	A-02-02-01-002-003-07	DEAMA	Pasta alimenticia corriente tipo sopa	10	30	12.000,00	360.000,00
20	A-02-02-01-002-003-07	DEAMA	Sopa en sobres	10	30	6.500,00	195.000,00
21	A-02-02-01-002-003-08	DEAMA	Café consumo bolsa	10	20	75.000,00	1.500.000,00
22	A-02-02-01-002-003-08	DEAMA	Café instantáneo granulado	10	25	39.000,00	975.000,00
23	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Sal para consumo humano	10	25	21.000,00	525.000,00
24	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Leche en polvo entera	10	30	61.900,00	1.857.000,00
25	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Atún (aceite)	10	199	11.000,00	2.189.000,00
26	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Sardinas en salsa de tomate	10	100	18.000,00	1.800.000,00
27	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Jamonada	10	100	25.500,00	2.550.000,00
28	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Refresco en polvo instantáneo	10	199	1.650,00	328.350,00
29	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Panela	10	300	13.700,00	4.110.000,00
30	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Tricompleto	10	5	29.700,00	148.500,00
31	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Salchicha premium tipo manguera	10	40	31.200,00	1.248.000,00
32	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Salsa de tomate	10	20	17.500,00	350.000,00
33	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Mayonesa	10	15	16.700,00	250.500,00
34	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Salsa negra	10	5	32.000,00	160.000,00
35	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Huevos	10	40	51.000,00	2.040.000,00
36	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Salchichón Premium	10	30	59.000,00	1.770.000,00
37	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Pollo	10	90	44.000,00	3.960.000,00
38	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Carne	10	94	69.000,00	6.486.000,00
39	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Chorizo	10	40	47.000,00	1.880.000,00
40	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Aceite de soya	10	70	24.000,00	1.680.000,00
41	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Refresco en polvo panelada	10	20	1.800,00	36.000,00
			TOTAL				**66.968.350,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA

	NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c).MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la

	aprobación de la garantía única. **Forma de ejecución:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución. Es decir, en pedidos parciales, de acuerdo a la necesidad a lo estipulado en las cantidades solicitadas en cada pedido realizado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo. Los elementos objeto de la contratación, serán entregados previa coordinación con el supervisor, dentro del plazo de ejecución pactado. El contratista debe entregar los elementos en el lugar indicado, asumiendo su costo de entrega, en caso de ser devuelto por no cumplir con lo solicitado por la entidad, el contratista debe reponer el elemento en un plazo de diez (10) días calendarios, asumiendo los costos y gastos de transporte, en caso de superar este tiempo debe justificar la demora al supervisor, si la demora en la entrega de los elementos no es justificada, el contratista asumirá las sanciones establecidas por la entidad.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Amazonas, en la siguiente dirección: Corregimiento de Puerto Santander (Amazonas), área no municipalizada, en la Base Militar de Araracuara (Caquetá).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la presentación de la oferta y la aceptación de esta por parte de la entidad y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará del inicio de la etapa contractual al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para

	efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 003 2026,** cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS QUE SALE EN COMISIÓN AL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE PUERTO SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"*** al oferente ***INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S,*** identificado con ***Nit: 901.506.541-4,*** representada legalmente por la señora LUCERO PIZANO BARBOSA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista de Contratos

Revisó:
CT. Hector Enrique Nigrinis Garcia
Jefe Grupo de Contratos

Revisó:
CT. Dante Barragan Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Darwin José Pérez Rodríguez
Subcomandante

Fecha de elaboración: 17/02/2026
Ubicación C:\\ 11.3. Contratos de suministro

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones técnicas de los elementos

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	**Arroz blanco en bolsa:** Cereal comestible rico en almidón, debe ser de primera calidad, limpio, de marca reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	KILO	400
2	**Frijol blanquillo:** Leguminosa seca de grano blanco pequeño, de forma cilíndrica-alargada y piel lisa, debe ser seco, de primera calidad, producto de marcas reconocidas en el mercado, producto nacional o importado, Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	KILO	30
3	**Frijol mina:** Leguminosa seca, de grano alargado y arriñonada, de primera calidad, color rojo, limpio, de marca reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	KILO	30
4	**Arveja verde seca:** Leguminosa de grano verde, tierno y esférico, semilla comestible, de primera calidad, de marca reconocida en el mercado producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	KILO	30
5	**Lenteja:** Leguminosa rica en proteínas, forma de disco, tamaño pequeño, color pardo, de primera calidad, de marca reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa de lona de fique o polipropileno.	KILO	30
6	**Papa:** papa parda solicitada debe ser de primera calidad y limpio, tubérculo natural comestible. Producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y bolsa de lona de fique o polipropileno.	KILO	70
7	**Papa amarilla o criolla colombiana:** Debe ser producto tubérculo natural comestible, de buena calidad. Producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y bolsa de lona de fique o polipropileno.	KILO	40
8	**Tomate chonto:** De primera calidad y limpio. Producto nacional o importado. Empaque en caja de cartón y/o bolsa plástica.	KILO	50
9	**Cebolla cabezona roja corriente:** Debe ser de excelente calidad. Producto nacional o importado, alimento comestible. Peso de 1.000 gramos. Empaque en caja de cartón y bolsa de fique o polipropileno.	KILO	50
10	**Cebolla larga:** Debe ser de excelente calidad. Producto nacional o importado, alimento comestible. Peso de 1.000 gramos. Empaque en caja de cartón y bolsa de fique o polipropileno.	KILO	40
11	**Zanahoria:** De primera calidad y limpio, hortaliza natural comestible. Producto nacional o importado, de característica gruesa y alargada de 15 a 17 cm, diámetro 5 y 10 cm, con un peso de 250 gramos. Producto de buena calidad, nacional o importado. .	KILO	40
12	**Ajo:** Producto comestible de primera calidad y limpio, en forma de bulbo irregular que se divide en gajos o dientes, cada uno envuelto en una fina piel, color blanco amarillento. Empaque en caja de cartón y/o bolsa, producto nacional o importado.	KILO	5
13	**Harina de trigo fortificada:** Molienda de granos de trigo comunes o ramificados exenta de impurezas, producto de polvo fino de color blanco o beige, producto de marca reconocida en el mercado, con	KILO	70

	amplia fecha de vencimiento, de 1.000 grs, producto nacional o importado, Empaque en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.		
14	**Azúcar blanco:** Producto natural, refinado, libre de impurezas, cristalino uniforme, granulado y de color blanco, en presentación de 1000 grs, producto nacional o importado, marca reconocida en el mercado, Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	180
15	**Chocolate de mesa con azúcar:** Producto sólido, en tablilla o barra, elaborado con pasta de cacao y azúcar, diseñado para disolverse en bebidas calientes con agua o leche, en presentación de 1000 grs, de marca reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	30
16	**Bebida achocolatada instantánea:** bebida instantánea en gránulos, mezcla en polvo con sabor a chocolate, fácil de preparar al disolverla en leche o agua fría o caliente, en presentación de 1.000 grs, producto procesado e industrializado y para su uso comercial en alimentos, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	30
17	**Galletas dulces-saladas:** Mezcla de harinas, grasas y otros, producto horneado a menudo crujiente, empaquetes de conservación, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado, paquete de 360 grs de 3 tacos. Empaquetado en caja de cartón y/o de pique o polipropileno. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	PAQUETE	50
18	**Pasta alimenticia corriente tipo seco:** Sémola de trigo duro y agua, de textura firme y elástica, especialmente al cocinarse al dente, de color crema o amarillento, debidamente empacada en bolsas de polipropileno, en presentación de 500 grs tipo paquete, con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	PAQUETE	50
19	**Pasta alimenticia corriente tipo sopa:** Sémola de trigo duro y agua, de textura firme y elástica, especialmente al cocinarse al dente, de color crema o amarillento, debidamente empacada en bolsas de polipropileno, en presentación de 500 grs tipo paquete, tipo de pasta espirales, macarrones, fideos, conchas, coditos, cabello de ángel, con amplia fecha de vencimiento. Producto nacional o importado.	PAQUETE	30
20	**Sopa en sobres:** Preparación culinarias deshidratadas diseñadas para una preparación rápida y sencilla añadiendo agua caliente, presentación de empaque doy pack por 80 grs, sabores surtidos, marca reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	UNIDAD	30
21	**Café consumo bolsa:** Grano tostado molido, en bolsa presentación de 1.000 grs, de marca registrada y reconocida en el mercado, producto nacional o importado, marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	20
22	**Café instantáneo granulado**: Frasco x 170 gramos. Empaque: Envase de vidrio transparente con tapa plástica y membrana de aluminio para total hermeticidad del producto. Producto nacional o importado, marca registrada y reconocida en el marcado, con amplia fecha de vencimiento. Empaquetado en caja de cartón y/o	TARRO	25

	bolsa de fique o polipropileno.		
23	**Sal para consumo humano:** Producto refinado de cloruro de sodio, cristales blancos, de sabor salino y solubles en agua, de contextura fina pulverizada, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	25
24	**Leche en polvo entera:** Producto lácteo deshidratado que se obtiene al eliminar casi toda el agua de la leche fresca pasteurizada, de sabor cremoso, polvo de color blanco amarillento con aroma y sabor limpio, suave y dulce, similar al de la leche líquida, en presentación de 900grs, debidamente empaquetada en bolsa de aluminio, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	30
25	**Atún (aceite):** Producto a base de pescado, en lata inoxidable de 160grs, con abre fácil, en presentación lomos de atún en aceite de girasol al natural sin conservantes ni aditivos, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	CAJA	199
26	**Sardinas en salsa de tomate:** Producto a base de pescado sardinas enteras o en filete, en lata inoxidable de 425grs, con abre fácil, en presentación pescado en conserva en salsa de tomate, sin conservantes ni aditivos, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	CAJA	100
27	**Jamonada:** Embutido similar a la mortadela, producto elaborado con carde picada de cerdo, pollo o res, junto con grasa de cerdo, agua, especias y aditivos, presentación en lata inoxidable de 370grs, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	UNIDAD	100
28	**Refresco en polvo instantáneo:** Mezcla de ingredientes como azúcares (o edulcorantes), acidulantes, saborizantes y colorantes, que se reconstituye al mezclarse con agua u otro liquida para crear una bebida, producto de preparación rápida, sobres de 20grs, rinde 1,5 a 2 litros, en sabores: frutos rojos, maracuyá, mora, limón, mandarina, mora, naranja, panelada; con fuente de vitaminas A, C, B3, B5, B9, display, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	UNIDAD	199
29	**Panela:** Producto de la caña de azúcar, se presenta en estado sólido, en formas de ladrillo, conserva sus minerales, vitaminas (A, B, C, D, E) y elementos como calcio, magnesio, fósforo y hierro; en presentación de 500grs, de sabor dulce y acaramelado, con vida útil de 6 meses desde la fabricación, de marca registrada y reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	CAJA	300
30	**Tricompleto:** Producto, mezcla especial de condimentos en polvo para sazonar alimentos durante la cocción, ofreciendo un sabor completo gracias a su combinación de ingredientes como: ajo, cebolla, comino y pimienta otros pueden incluir sal, colorantes artificiales, achiote y proteína vegetal entre otros, presentación en	KILO	5

	bolsa de 55grs, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.		
31	**Salchicha premium tipo manguera:** Producto cárnico precocido, embutido de mayor calidad, de textura jugosa y versatilidad, elaborado con carnes de cerdo, pollo, y/o res de primera calidad y especias naturales, presentación en bolsa lisa para conservación de 5 unidades, con peso neto de 500 grs, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno	KILO	40
32	**Salsa de tomate:** Producto elaborado con tomates frescos y seleccionados, sabor a tomate, equilibrado con notas dulces y ácidas, en presentación Doypack, contenido peso neto de 400 grs, con tapa de fácil apertura, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	20
33	**Mayonesa:** Producto tipo salsa cremosa, doblemente batida, con un sabor delicado y equilibrado, elaborada con aceite de alta calidad y huevos de textura suave, en presentación Doypack, contenido peso de 400 grs, con tapa de fácil apertura, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	15
34	**Salsa negra:** Producto ligeramente consistente Útil como sazonador de carnes y pescados; base para la preparación de salsas, comidas orientales, cocteles y ensaladas., en presentación Doypack, contenido peso de 400 grs, con tapa de fácil apertura, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	5
35	**Huevos:** Cubeta de huevos tipo AA, caja con una cantidad determinada por (30 a 45 huevos), de alta calidad, caracterizado por su frescura cáscara limpia, lisa, resistente, sin roturas y grietas, firme, claras espesas y yemas altas y redondas, cubeta de cartón con 30 unidades o material similar para su protección y transporte, asegurando que lleguen en perfecto estado, fecha de consumo preferente que es de 28 días desde su puesta, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	PANAL X 30 UNIDADES	40
36	**Salchichón Premium:** Embutido en proceso curado o ahumado especial, elaborado con carne de primera calidad (cerdo, res o mezcla) y especias naturales, destacando por su sabor intenso y textura firme, de 1.300gr, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	UNIDAD	30
37	**Pollo:** Producto fresco y refrigerado, procesada bajo altos estándares de inocuidad, listo para cocinar, con carne jugosa de alta calidad, de color rosado pálido, sin manchas, hematomas, ni restos de plumas o quemaduras por frío, sin conservantes ni aditivos artificiales, incluye todas las piezas tradicionales (pechuga, muslos, piernas, alas y menudencias) con piel, que su conservación y vencimiento cumplan con las normas de higiene y sanidad establecidas. Presentación: bolsa plástica sellada (envasado en Flow pack en atmósfera modificada (MAP) con film retráctil barrera (BDF), debe cumplir con las normas de	KILO	90

	refrigeración y conservación, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.		
38	**Carne:** Producto pulpa de res corte magro y versátil de la parte trasera de la pierna del animal, con bajo contenido de grasa, alto en proteínas y rica en nutrientes como hierro y vitaminas B, de textura firme pero suave y su color rojo, debe cumplir con las normas de refrigeración y conservación, de marca registrada y reconocida en el mercado, con amplia fecha de vencimiento, producto nacional o importado. Empaquetado en caja de cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	94
39	**Chorizo:** Producto tipo embutido artesanal, generalmente de cerdo, que se elabora con carne picada, pimentón, ajo y sal, todo ello embutido en una tripa natural, presentación en bolsa lisa para conservación de 4 unidades, con peso neto de 400grs, con amplia fecha de vencimiento, de marca registrada y reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	KILO	40
40	**Aceite de soya:** Producto tipo aceite de consumo humano, comestible extraído de sillas de soya, liquido de color amarillo claro, rico en ácidos grasos polinsaturados (como omega 3 y 6) vitamina E y antioxidantes, bajo en grasas saturadas y no contiene colesterol, de primera calidad, tipo 1, envase de 900ml a 1000 ml, con amplia fecha de vencimiento, de marca registrada y reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	UNIDAD	70
41	**Refresco en polvo panelada:** Producto tipo bebida en polvo instantánea a base de panela granulada y sabor a limón listo para preparar, puede consumirse frío o caliente, presentación en caja de pack X 4, rinde 1,5 litros aproximadamente, contenido de peso neto de 29gr X 64 unidades, con amplia fecha de vencimiento, de marca registrada y reconocida en el mercado, producto nacional o importado. Empaquetado en caja cartón y/o bolsa de fique o polipropileno.	CAJA	20

2. Otras condiciones técnicas

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista entregará los bienes, objeto del presente contrato dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la solicitud de pedido que le realice el supervisor del contrato. El plazo de entrega de los elementos que hayan sido objeto de devolución por defecto, mala calidad y/o que no correspondan a lo solicitado, será de tres (3) días calendarios.
2	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Amazonas, en la siguiente direccione: 1. Departamento de Policía Amazonas – Corregimiento de Puerto Santander (Departamento de Amazonas), pista aérea de Araracuara. **NOTA 1:** Al presentar su oferta económica el contratista tuvo en cuenta todos los gastos generados para la ejecución del contrato, tales como: personal logístico, transporte al sitio indicado, impuestos y demás gastos administrativos que incurra para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que los elementos a entregar no cumplan con las características técnicas solicitadas, serán devueltas al contratista, quien deberá reponer el

elemento en tres (3) días calendarios, situación que correrá a costa y riesgo del contratista.

NOTA 2: El contratista garantiza la disponibilidad de suministrar el 100% de los productos objeto del contrato, en el tiempo solicitado, es decir en el día que se requieran los bienes, debe tener la disponibilidad y el stock suficiente para la entrega del mismo.

NOTA 3: Para el caso de los elementos perecederos como la carne, pollo, y demás elementos, el contratista dispone de los medios logísticos de refrigeración, conservación y transporte al lugar indicado por el Departamento de Policía Amazonas.

NOTA 4: Cuando por situaciones ambientales o de siniestro, El contratista no pueda disponer del medio logístico de transporte al lugar indicado, como Puerto Santander (Amazonas), este dispondrá de la infraestructura de conservación de los alimentos perecederos, hasta su entrega final nuevamente, (*dependiendo de la programación de vuelos hacia el área no municipalizada donde se encuentran los usuarios finales de los víveres y abarrotes, previa coordinación con el supervisor del contrato*).

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que los productos ofrecidos deberán tener una vigencia de caducidad de seis meses, a partir de la entrega de mismo. Con relación a verduras y hortalizas, esta deberá tener una duración de 10 a 14 días al momento de la recepción por parte del contratante.

NOTA 6: Los víveres y abarrotes, serán de excelente calidad, de marca reconocida en el mercado, de producción nacional o importado.

NOTA 7: El contratista garantiza el transporte al lugar indicado, toda vez que es de vital importancia la asistencia alimentaria de los uniformados que prestan su servicio en la vereda no municipalizada de puerto Santander (Amazonas). Por lo anterior dispondrá de los medios logísticos y de abastecimiento para el cumplimiento del objeto contractual.

3

El Departamento de Policía Amazonas, realizará 4 o más suministros durante la ejecución del contrato, por lo tanto, dispondrá y asumirá el costo de transporte al sitio indicado por el supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 5 días hábiles al momento de recibir la notificación oficial vía correo electrónico. Pedidos que estarán distribuidos de la siguiente manera.

No.	DESCRIPCION	MES PEDIDO
1	Pedido No. 01. (Solicitud pedido)	Febrero
2	Pedido No. 02. (Solicitud pedido)	Abril
3	Pedido No. 03. (Solicitud pedido)	Julio
4	Pedido No. 04. (Solicitud pedido)	Octubre

4

Capacidad operativa: El contratista garantiza que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (Se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar a satisfacción la entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución del elemento objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector que garantice el correcto desarrollo del objeto contractual, sin demoras

	injustificadas en la entrega oportuna y eficaz de los elementos contratados en el sitio indicado por la entidad y bajo todas las condiciones pactadas. Igualmente garantiza: ✓ Lugar adecuado para el almacenamiento de los elementos, el cual debe contar con estanterías para la clasificación de los elementos de acuerdo al producto, este lugar debe presentar óptimas condiciones de higiene. ✓ Debe contar con vitrinas y congeladores que permitan mantener en óptimas condiciones los elementos a suministrar, igualmente que permitan la conservación de la cadena de frio que requieren algunos productos para el consumo humano. ✓ Que el contratista cuente con capacidad operativa mínima para el cumplimiento del objeto contractual. ✓ Que el contratista cuente con capacidad administrativa mínima para el cumplimiento del objeto contractual. La entidad no permitirá demoras injustificadas en la entrega de los elementos, una vez solicitada por el supervisor del contrato.
5	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
6	El contratista deberá acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad, de igual forma deberá suministrar a su personal, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones donde realice la entrega del bien objeto del presente contrato.
7	El contratista pondrá a disposición del Departamento de Policía Amazonas, una persona de contacto, el cual permitirá en tiempo real la comunicación con el supervisor, con el fin de solucionar inconvenientes al momento de la recepción de los bienes, ofertando inicialmente la siguiente persona: NOMBRE COMPLETO: Lucero Pizano Barbosa IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.121.210.073 de Leticia NUMERO DE CELULAR: 3204567911 CARGO: Representante Legal
8	Los productos objeto del presente contrato, son de procedencia nacional y/o importado, de buena calidad, marca y cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. Los elementos a adquirir en el presente proceso deben ser nuevos, de marca registrada y reconocida en el mercado y no deberán presentar señas de uso, maltrato, averías o

	similares al momento de la entrega.
9	El contratista debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015, capitulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".
10	Según lo dispuesto en la Resolución No. 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" en caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario a su ARL, así mismo presentará una copia de la documentación al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Amazonas, dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho
11	COMPROMISO AMBIENTAL: El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Para dar cumplimiento a este requisito, los oferentes deben diligenciar el formulario del Compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.
12	Toda entrega debe ser coordinada, programada y agendada con anterioridad con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación física de cada producto y no puede superar los cinco (5) días calendarios una vez solicitada por el supervisor del contrato. No se permitirá dilataciones injustificadas en la entrega de los elementos.
13	El contratista es responsable y asumirá los costos de transportes, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega. Conservando la cadena de frio de los elementos y productos que así lo requieran, aclarando que debe contar con las herramientas, equipos y elementos necesarios para este fin, los cuales en algunos casos deben ser utilizados hasta la entrega al usuario final. (Corregimiento de Puerto Santander). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos e imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecido en las instalaciones policiales al momento del ingreso con los elementos contratados. Los precios unitarios ofertados y aceptado se mantendrán durante la ejecución del contrato y sus adicciones o prorrogas cuando apliquen. En ningún caso la entidad permitirá la disminución en la calidad de los elementos a entregar por parte del contratista.
14	El contratista debe efectuar los cambios en caso de ser necesario por irregularidad en su empaque, sello o mala presentación de los víveres, abarrotes, verduras, tubérculos, etc... Así mismo, para aquellos productos sujetos a vencimiento, deberán ser entregados vigentes y comprometerse a efectuar el cambio cuando le sea requerido, previa comunicación con el supervisor del contrato. Los víveres suministrados deberán estar en perfecto estado de conservación, física, organolépticos y químicos en el momento de su consumo. Si estos no cumplen con las condiciones, se procederá de forma inmediata con la devolución del producto una vez se

	detecte cualquier situación contraria a lo exigido.
15	El contratista deberá contar con suficiente inventario, referencias y en buenas condiciones de higiene e infraestructura, donde se observe que los productos se encuentren en su envoltura, sellados, empacados, y rotulados.
16	El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos de este incumplimiento que se derive.
17	Fechas de vencimiento. El contratista garantiza que los productos entregados a la unidad, al momento de la entrega, cuenten por lo menos con menos del 50% del tiempo previsto para su vencimiento, es decir, si el producto cuenta con fecha máxima de vencimiento 90 días, al momento de ser entregado a la unidad, deberá contar por lo menos con 45 días para el consumo del producto. para este caso solo aplicara para los elementos perecederos.
18	Los víveres requeridos deben ser entregados debidamente empacados, o en sus empaques originales, sellados y con fecha de vencimiento superior a un año, según el caso.
19	El contratista debe contar con una disponibilidad, para la atención de los requerimientos generados por el supervisor, para la entrega de estos productos, teniendo en cuenta que estas deben ser entregadas de forma inmediata en el momento que se requieran (en horas de la mañana, tarde o noche), actividad que deberá estar debidamente coordinada a fin de disponer de los productos en el tiempo exigido.
20	Todos los elementos deben contar con los respectivos permisos y autorizaciones de comercialización establecidos por la autoridad competente que garantice la buena producción y conservación de los alimentos comercializados.
21	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al oferente ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
22	El contratista demuestra durante la etapa de selección de oferentes, que cuenta con la experiencia en el desarrollo de objeto contractual, por lo tanto, la entidad no permitirá demoras injustificadas,

Vo. bo. \ SI Subintendente Joban Mauricio Beltran Navas
Estructurador del Proceso